

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 8

## PONENCIA

### PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 21 DE MARZO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BUCARAMANGA SANTANDER, Y SE ADOPTA EL 25 DE NOVIEMBRE COMO DÍA MUNICIPAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”

Honorables concejales de Bucaramanga, en calidad de concejala ponente en el presente proyecto, designada mediante memorial del veintiséis (26) de marzo de 2025, presento a continuación el informe de ponencia respectivo para ser debatido en primera instancia en Comisión Tercera y en segundo debate en la Plenaria de este concejo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018 “Por medio del cual se estable el reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga”.

## DESAROLLO DE LA PONENCIA

### 1. OBJETO

El objeto del proyecto de acuerdo No. 030 del 21 de marzo de 2025 tiene como finalidad crear el Comité Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Bucaramanga, Santander, con el fin de establecer medidas integrales que promuevan la protección de las víctimas, fortalezcan la respuesta interinstitucional, implementen acciones de sensibilización y educación. Asimismo, se adopta el 25 de noviembre como Día Municipal de la Eliminación de la Violencia Intrafamiliar, para visibilizar y reforzar el compromiso local con la erradicación de este flagelo.

### 2. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto se presenta ante el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga para su respectiva discusión por las siguientes razones:

La violencia intrafamiliar constituye una problemática social, cultural y de salud pública que afecta de manera significativa a la población de Bucaramanga, vulnerando derechos fundamentales y deteriorando la convivencia familiar y comunitaria. Este Proyecto de Acuerdo No. 030 de 2025 busca responder a esta realidad mediante la creación del Comité Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, así como la institucionalización del 25 de noviembre como Día Municipal de la Eliminación de la Violencia Intrafamiliar, con el propósito de articular esfuerzos institucionales y ciudadanos para enfrentar este flagelo.

Desde un enfoque teórico, la violencia intrafamiliar se entiende como un fenómeno multidimensional que abarca agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas o por negligencia entre miembros de un núcleo familiar, según lo define la Ley 294 de 1996 y la Organización Mundial de la Salud (OMS). En la práctica, opera como un ciclo de poder y control, donde el agresor busca dominar a la víctima, perpetuando dinámicas patriarcales y desigualdades de género arraigadas culturalmente. Este ciclo, descrito por Lenore Walker (1979), incluye fases de acumulación de tensión, incidente violento, reconciliación y calma aparente, repitiéndose si no se interviene.

En Bucaramanga, este fenómeno se manifiesta en contextos de estrés económico, consumo de alcohol y falta de educación en resolución pacífica de conflictos, como lo señala María Cecilia Suárez Gómez (*Vanguardia*, 30 de septiembre de 2024). Las mujeres y los menores son las principales víctimas, afectadas por agresiones directas o indirectas (como presenciar violencia entre padres), lo que genera consecuencias psicosociales graves, incluyendo trastornos de salud mental y ruptura del tejido social.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 8

Las estadísticas reflejan un preocupante incremento de la violencia intrafamiliar en el área metropolitana de Bucaramanga en los últimos cinco años, según datos recopilados por el programa *Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos* (BMCV) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).

En el año **2020**, según la Alcaldía de Bucaramanga, se reportaron 507 casos de violencia intrafamiliar atendidos por las Comisarías de Familia entre enero y agosto, con un énfasis en violencia verbal, psicológica y física (*Alcaldía de Bucaramanga, 24 de agosto de 2020*). Este año, marcado por el confinamiento debido a la pandemia por COVID-19, evidenció un aumento en los reportes, duplicándose los casos en comparación con periodos previos (*Alcaldía de Bucaramanga, 23 de abril de 2020*).

Para el **2021**, las Comisarías de Familia atendieron 924 casos en los primeros nueve meses, de los cuales 750 afectaron a mujeres y 269 involucraron a niños, niñas y adolescentes por violencia física, psicológica y sexual (*Alcaldía de Bucaramanga, 29 de octubre de 2021*); en el **2022**, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF) reportó una tendencia nacional de aumento del 22.9% en casos de violencia intrafamiliar.

En el año 2023, el informe de *Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos* indicó que la tasa de violencia intrafamiliar en el área metropolitana alcanzó 122 casos por cada 100,000 habitantes, con 1,601 casos registrados. Las mujeres representaron el 74% de las víctimas, destacándose la violencia de pareja (54%) y una tasa de 47.41 casos por cada 100,000 habitantes en niños, niñas y adolescentes en Bucaramanga (*BMCV, 2024*).

Para 2024, hasta marzo, se reportaron 1,254 casos en el área metropolitana, según *Bucaramanga Cómo Vamos* y la Secretaría de Desarrollo Social, abarcando agresiones contra mujeres, hombres, menores y adultos mayores (*Caracol Radio, 8 de marzo de 2025; El Frente, 3 de marzo de 2025*).

Adicionalmente, según Datos Abiertos, de 2015 a 2023 en Bucaramanga se reportaron 21.032 casos de violencia de género e intrafamiliar.

Estas cifras evidencian un crecimiento sostenido de la violencia intrafamiliar, agravado por factores como la desigualdad socioeconómica, el estrés postpandemia y la falta de acceso a servicios de apoyo, lo que subraya la urgencia de medidas estructurales.

El Proyecto de Acuerdo tiene un alcance municipal, aplicándose en el territorio de Bucaramanga, Santander, y abarca a toda la población afectada por la violencia intrafamiliar, con especial énfasis en grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores. A través del Comité Municipal, se articularán esfuerzos entre la Alcaldía, secretarías municipales, Policía Nacional, ICBF, comisarías de familia y organizaciones sociales para implementar cinco líneas estratégicas: prevención, atención y protección, seguimiento, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

Además, la designación del 25 de noviembre como Día Municipal busca sensibilizar a la comunidad y alinear las acciones locales con compromisos internacionales.

La creación del Comité y la institucionalización del Día Municipal son necesarios por varias razones, entre ellas: 1) Las cifras muestran un incremento constante, con tasas que superan las de Santander y Colombia en algunos indicadores; 2) Aunque existen rutas de atención, la falta de coordinación interinstitucional limita su efectividad, dejando a muchas víctimas sin apoyo integral; 3) La violencia intrafamiliar no solo afecta a las víctimas directas, sino que perpetúa ciclos de violencia que impactan la seguridad y el desarrollo comunitario; y 4) La Constitución (Art. 42) y leyes como la 1257 de 2008 exigen a las autoridades locales actuar con diligencia para proteger a las familias y garantizar la igualdad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 8

Este proyecto se justifica por su pertinencia social y legal ante una problemática que amenaza la estabilidad de las familias bumanguesas. La creación del Comité Municipal responde a la necesidad de una respuesta estructurada y sostenible, integrando prevención, atención y sanción bajo un enfoque de derechos humanos. La adopción del 25 de noviembre refuerza el compromiso simbólico y práctico de Bucaramanga con la eliminación de la violencia intrafamiliar, en línea con la Convención de Belém do Pará y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. En síntesis, este Acuerdo es un paso esencial para construir una ciudad más segura, equitativa y respetuosa de la dignidad humana.

### 3. MARCO JURÍDICO

El presente Proyecto de Acuerdo se fundamenta en un sólido marco normativo que abarca disposiciones internacionales, constitucionales, legales, locales y jurisprudenciales, las cuales obligan y respaldan las acciones propuestas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar en el municipio de Bucaramanga, Santander.

#### MARCO INTERNACIONAL

El ordenamiento internacional reconoce la violencia intrafamiliar como una violación de los derechos humanos y establece obligaciones para los Estados en su prevención y sanción, siendo Colombia parte de estos compromisos:

- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979):** Ratificada por Colombia mediante la Ley 51 de 1981, en su Recomendación General No. 19 (1992) clasifica la violencia intrafamiliar como una forma de discriminación de género, instando a los Estados a adoptar medidas legislativas y administrativas para proteger a las víctimas y sancionar a los agresores.
- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará, 1994):** Ratificada por Colombia mediante la Ley 248 de 1995, en sus artículos 7 y 8 obliga a los Estados a actuar con debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, incluyendo la intrafamiliar, mediante políticas públicas, educación y mecanismos de atención.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, 1969):** Ratificada por Colombia mediante la Ley 16 de 1972, protege el derecho a la integridad personal (Art. 5) y a la vida privada y familiar (Art. 11), bases para combatir la violencia en el ámbito doméstico.
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948):** En sus artículos 3 (derecho a la vida, libertad y seguridad) y 16 (protección de la familia), establece principios universales que sustentan la necesidad de erradicar la violencia intrafamiliar.

Estos instrumentos, incorporados al ordenamiento interno colombiano a través del bloque de constitucionalidad (Art. 93 de la Constitución), comprometen al municipio de Bucaramanga a adoptar medidas concretas en esta materia.

#### MARCO CONSTITUCIONAL

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra principios y derechos que fundamentan la lucha contra la violencia intrafamiliar:

- **Artículo 13:** Garantiza el derecho a la igualdad y prohíbe toda forma de discriminación, incluyendo la basada en género, lo que obliga a las autoridades a proteger a las víctimas de violencia intrafamiliar, mayoritariamente mujeres y menores de edad.
- **Artículo 42:** Reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, estableciendo que las relaciones familiares deben basarse en la igualdad de derechos y deberes, y en el respeto mutuo entre sus integrantes. Prohíbe expresamente cualquier forma de violencia en el ámbito familiar y manda a las autoridades a proteger su estructura.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>4</b> de <b>8</b>

- **Artículo 43:** Otorga protección especial a las mujeres, especialmente en casos de violencia, y prohíbe toda forma de discriminación en su contra.
- **Artículo 44:** Consagra los derechos fundamentales de los niños, incluyendo la protección contra toda forma de violencia, abuso o maltrato, lo que incluye el ámbito intrafamiliar.
- **Artículo 95:** Establece el deber de los ciudadanos de respetar los derechos ajenos, principio que se extiende a las relaciones familiares.
- **Artículo 313:** Otorga a los Concejos Municipales la competencia para dictar normas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en su territorio.

Estos preceptos constitucionales imponen a las autoridades locales, como el Concejo Municipal de Bucaramanga, la obligación de adoptar medidas para garantizar la protección integral de las familias y prevenir la violencia en su interior.

## MARCO LEGAL

La legislación nacional desarrolla los mandatos constitucionales y establece un marco normativo específico para abordar la violencia intrafamiliar:

- **Ley 294 de 1996** (modificada por la Ley 575 de 2000): Define la violencia intrafamiliar como todo daño físico, psíquico o sexual ejercido entre miembros de una familia, y regula medidas de protección y sanción. Ordena a las autoridades locales crear mecanismos para su prevención y atención.
- **Ley 1257 de 2008:** Establece normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, incluyendo la violencia intrafamiliar. En su artículo 8, manda a los entes territoriales implementar políticas públicas y rutas de atención para las víctimas.
- **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia):** En sus artículos 19 y 20, protege a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, incluyendo la violencia intrafamiliar, y ordena a las autoridades locales garantizar su bienestar.
- **Ley 1850 de 2017:** Brinda medidas de protección a los adultos mayores frente al maltrato y abandono, incluyendo casos de violencia intrafamiliar, y faculta a los municipios a diseñar estrategias de atención.
- **Ley 2126 de 2021:** Fortalece las medidas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar y de género en Colombia. En su artículo 4, establece la creación de comités interinstitucionales a nivel territorial para coordinar acciones de prevención, atención y seguimiento; en el artículo 6, ordena la implementación de programas educativos y campañas de sensibilización; y en el artículo 9, refuerza las rutas de atención integral para las víctimas, incluyendo servicios psicológicos, legales y sociales. Esta norma otorga un respaldo explícito a la creación del Comité Municipal propuesto en este Acuerdo y a las estrategias de sensibilización planteadas.

Estas leyes otorgan al municipio de Bucaramanga la competencia y el deber de actuar frente a esta problemática mediante acuerdos como el propuesto.

## MARCO LOCAL

A nivel local, el municipio de Bucaramanga cuenta con instrumentos normativos y planes que respaldan este proyecto:

- **Plan de Desarrollo Municipal de Bucaramanga 2024-2027** Incluye líneas estratégicas para la promoción de la equidad de género, la protección de grupos vulnerables y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, objetivos alineados con la erradicación de la violencia intrafamiliar.
- **Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bucaramanga: El Acuerdo No. 037 de 2021** del Concejo Municipal de Bucaramanga adopta la Política Pública para el Disfrute de Ciudad, Derecho a una Vida Libre de Violencias e Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (2021-2031), buscando promover la autonomía femenina y erradicar las violencias basadas

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 5 de 8

en género, incluyendo la violencia intrafamiliar. Esta se aborda mediante la creación de rutas de atención, la transformación cultural para superar imaginarios que la normalizan y el establecimiento de un observatorio municipal para monitorearla, liderado por la Secretaría de Desarrollo Social, garantizando así una respuesta integral a las víctimas.

- **Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar de Bucaramanga:** El **Acuerdo No. 036 de 2019** del Concejo Municipal de Bucaramanga actualiza la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (2019-2029), buscando garantizar los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes mediante acciones articuladas entre el Estado, la sociedad y la familia. Específicamente, en relación con la violencia intrafamiliar, el Eje 1 ("Cuidado y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes") propone desarrollar estrategias de prevención, detección y atención de violencias en el entorno familiar, fortaleciendo a las familias como espacios protectores y abordando situaciones que vulneren los derechos de esta población.
- **Política Pública para las Familias de Bucaramanga:** El **Acuerdo No. 034 de 2019** del Concejo Municipal de Bucaramanga adopta la Política Pública para las Familias del Municipio (2019-2029), con el fin de garantizar los derechos de las familias mediante su desarrollo integral, reconociendo su diversidad y promoviendo su rol como núcleo fundamental de la sociedad, en línea con la Constitución Política y las leyes 1361 de 2009 y 1857 de 2017. En relación con la violencia intrafamiliar, el artículo 4° de la Ley 1857, citado en el considerando 5, establece que las acciones estatales deben incluir atención familiar y rutas de acceso a programas que prevengan o superen condiciones de violencia o maltrato, integrando recursos de salud, recreación y emprendimiento para mejorar la calidad de vida y fortalecer a las familias como entornos protectores.
- **Política Pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga:** El **Acuerdo No. 032 de 2020** del Concejo Municipal de Bucaramanga adopta la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez (2020-2030), buscando garantizar los derechos de las personas mayores de 60 años mediante su inclusión social, acceso a servicios y promoción de un envejecimiento activo, en línea con la Constitución Política y leyes como la 1251 de 2008. En relación con la violencia intrafamiliar, el Eje 2 ("Protección Integral de las Personas Mayores") incluye estrategias específicas en la línea de acción "Protección de la Vida", como orientar jurídicamente a personas mayores en casos de vulneración de derechos y violencias (artículo 13, II.D), y fortalecer el acceso a la justicia mediante formación y articulación con entidades como comisarías de familia (artículo 13, II.C), abordando así situaciones de violencia en el entorno familiar.

Estos instrumentos locales facultan al Concejo Municipal para crear el Comité y asignar el 25 de noviembre como Día Municipal, en coherencia con las prioridades del municipio.

## JURISPRUDENCIA

La Corte Constitucional de Colombia ha desarrollado una amplia jurisprudencia que refuerza la obligatoriedad de actuar frente a la violencia intrafamiliar:

- **Sentencia T-523 de 1992:** Declara que la violencia intrafamiliar constituye una violación de los derechos fundamentales a la integridad personal y a la dignidad humana, ordenando a las autoridades adoptar medidas efectivas de protección.
- **Sentencia C-285 de 2011:** Reafirma que las entidades territoriales tienen el deber de implementar políticas públicas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, incluyendo la intrafamiliar, como parte del principio de debida diligencia.
- **Sentencia T-374 de 2016:** Protege a los niños y niñas víctimas de violencia intrafamiliar, ordenando a las autoridades locales garantizar su atención integral y priorizar su bienestar.
- **Sentencia C-297 de 2016:** Declara que los acuerdos municipales pueden establecer días conmemorativos (como el 25 de noviembre) para visibilizar problemáticas sociales, siempre que se alineen con fines constitucionales.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página <b>6</b> de <b>8</b>

Estas sentencias consolidan el deber del municipio de Bucaramanga de actuar con prontitud y eficacia frente a la violencia intrafamiliar, legitimando la creación del Comité y la designación del Día Municipal.

#### 4. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

En el marco del desarrollo de la ponencia del presente proyecto de acuerdo es importante mencionar el artículo 313 de la Constitución Política, así como el marco normativo referenciado en el punto 3 de este documento, toda vez que establece la competencia de esta corporación para el estudio, debate y aprobación de este proyecto de acuerdo.

El objeto del Proyecto de Acuerdo No. 030 del 21 de marzo de 2025 es crear el Comité Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar en el Municipio de Bucaramanga, Santander, con el fin de establecer medidas integrales que promuevan la protección de las víctimas, fortalezcan la respuesta interinstitucional, implementen acciones de sensibilización y educación, y adopten el 25 de noviembre como Día Municipal de la Eliminación de la Violencia Intrafamiliar para visibilizar y reforzar el compromiso local con la erradicación de este flagelo.

La violencia intrafamiliar constituye una problemática social, cultural y de salud pública que afecta significativamente a la población de Bucaramanga, vulnerando derechos fundamentales y deteriorando la convivencia familiar y comunitaria, lo que demanda una respuesta estructurada y sostenible desde el ámbito municipal.

Según el programa *Bucaramanga Metropolitana Cómo Vamos* (BMCV) y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), en los últimos cinco años se ha registrado un incremento sostenido de casos de violencia intrafamiliar en Bucaramanga, con 507 casos reportados entre enero y agosto de 2020 (Alcaldía de Bucaramanga, 24 de agosto de 2020), 924 casos en los primeros nueve meses de 2021 (Alcaldía de Bucaramanga, 29 de octubre de 2021), un aumento nacional del 22.9% en 2022, 1,601 casos en 2023 con una tasa de 122 por cada 100,000 habitantes (BMCV, 2024), y 1,254 casos hasta marzo de 2024 (Caracol Radio, 8 de marzo de 2025).

Adicionalmente, según Datos Abiertos de la Alcaldía de Bucaramanga entre 2015 y 2023 se reportaron un total de 21,032 casos de violencia de género e intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar, se define por la Ley 294 de 1996 y la Organización Mundial de la Salud (OMS) como agresiones físicas, psicológicas, sexuales, económicas o por negligencia, opera como un ciclo de poder y control (Lenore Walker, 1979), perpetuando desigualdades de género y afectando principalmente a mujeres y menores, en contextos de estrés económico, consumo de alcohol y falta de educación en resolución pacífica de conflictos, según María Cecilia Suárez Gómez (*Vanguardia*, 30 de septiembre de 2024).

El alcance del Proyecto de Acuerdo abarca el territorio de Bucaramanga, Santander, dirigiendo sus acciones a toda la población afectada por la violencia intrafamiliar, con énfasis en grupos vulnerables como mujeres, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, articulando esfuerzos institucionales y ciudadanos a través de cinco líneas estratégicas: prevención, atención y protección, seguimiento, fortalecimiento institucional y participación ciudadana.

La creación del Comité Municipal y la institucionalización del 25 de noviembre como Día Municipal son necesarias ante el incremento constante de casos, la falta de coordinación interinstitucional que limita la efectividad de las rutas de atención, el impacto social que perpetúa ciclos de violencia, y el mandato constitucional y legal de proteger a las familias y garantizar la igualdad.

La Convención de Belém do Pará (Ley 248 de 1995), la CEDAW (Ley 51 de 1981), la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Ley 16 de 1972) y la Declaración Universal de los Derechos Humanos comprometen al municipio de Bucaramanga, como parte del Estado colombiano, a adoptar

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 7 de 8

medidas de prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, en línea con el bloque de constitucionalidad (Art. 93 de la Constitución).

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 13, 42, 43, 44 y 95, consagra la igualdad, la protección de la familia como núcleo fundamental de la sociedad, la prohibición de toda forma de violencia en su seno, y la protección especial a mujeres y menores, mientras que el artículo 313 otorga a los concejos municipales la competencia para dictar normas en pro de los fines del Estado.

Las leyes 294 de 1996, 1257 de 2008, 1098 de 2006, 1850 de 2017 y 2126 de 2021 establecen un marco legal que obliga a los entes territoriales a implementar políticas públicas, comités interinstitucionales, rutas de atención y campañas de sensibilización para prevenir y atender la violencia intrafamiliar, respaldando directamente las acciones propuestas en este proyecto.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (Acuerdo No. 037 de 2021), la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar (Acuerdo No. 036 de 2019), la Política Pública para las Familias (Acuerdo No. 034 de 2019) y la Política Pública para el Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez (Acuerdo No. 032 de 2020) de Bucaramanga alinean sus objetivos con la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, facultando al Concejo Municipal para crear el Comité y designar el 25 de noviembre como Día Municipal de la eliminación de la violencia intrafamiliar.

La Corte Constitucional, en sentencias como la T-523 de 1992, C-285 de 2011, T-374 de 2016 y C-297 de 2016, ha reiterado el deber de las autoridades locales de proteger los derechos fundamentales frente a la violencia intrafamiliar y ha avalado la creación de días conmemorativos para visibilizar problemáticas sociales.

En consecuencia, este proyecto responde a una necesidad social y legal de construir una ciudad más segura, equitativa y respetuosa de la dignidad humana, integrando esfuerzos para erradicar la violencia intrafamiliar en Bucaramanga, en sintonía con compromisos nacionales e internacionales.

En consideración a lo expuesto, se recomienda la **aprobación del presente Proyecto de Acuerdo**.

## 5. ANALISIS FINANCIERO

De acuerdo con el proyecto de acuerdo presentado por el Honorable Concejal Tito Alberto Rangel Arias; y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 que establece que “En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”.

Se evidencia que la presente iniciativa no genera costos fiscales, dado que su implementación no implica incurrir en gastos adicionales diferentes a los que ya tienen la entidad en cumplimiento de su misionalidad.

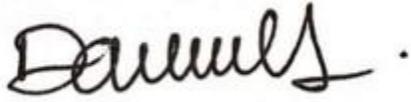
## 6. SENTIDO DE LA PONENCIA

En consideración a lo expuesto y dado que el proyecto de acuerdo 030 del 21 de marzo de 2025 cumple con los presupuestos técnicos y jurídicos necesarios para su discusión por el Honorable Concejo de Bucaramanga, encuentro presentar **PONENCIA POSITIVA** y solicitar cordialmente a la Honorable Comisión Tercera del Concejo de Bucaramanga **aprobar y promover a SEGUNDO DEBATE el PROYECTO DE ACUERDO No. 030 DEL 21 DE MARZO DE 2025 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 8 de 8

**ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN BUCARAMANGA SANTANDER, Y SE ADOPTA EL 25 DE NOVIEMBRE COMO DÍA MUNICIPAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR”**

Presentado por,



H.C. DANIELA TORRES ZARATE

Partido Alianza Verde

Concejal Ponente

Comisión Tercera